

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

003559 22 MAR 2024

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado único del programa de Tecnología en Procesos Agroindustriales, del Instituto Superior de Educación Rural- ISER ofrecido en las modalidades presencial y a distancia en Pamplona (Norte de Santander)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1, de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, dispone que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, o el sistema que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que mediante Resolución 5267 del 7 de abril de 2022, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado único al programa de Tecnología en Procesos Agroindustriales del Instituto Superior de Educación Rural- ISER, ofrecido en las modalidades presencial y a distancia en Pamplona (Norte de Santander), por el término de siete (7) años.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado único del programa de Tecnología en Procesos Agroindustriales, del Instituto Superior de Educación Rural- ISER ofrecido en las modalidades presencial y a distancia en Pamplona (Norte de Santander)"

Que el Instituto Superior de Educación Rural- ISER solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- modificaciones al registro calificado único del programa de Tecnología en Procesos Agroindustriales, ofrecido en las modalidades presencial y a distancia en Pamplona (Norte de Santander), con 94 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral y una duración estimada de seis (6) semestres. Que la modificación solicitada por parte de la institución esta relacionada con la ampliación al lugar de desarrollo para ofrecer este programa en la modalidad a distancia en los centros tutoriales de: Toledo, Tibú, El Tarra y Sardinata (Norte de Santander) y Santa Rosa del Sur (Bolívar), con 25 estudiantes a admitir en el primer periodo en los lugares de desarrollo de: Toledo, Tibú y El Tarra (Norte de Santander) y Santa Rosa del Sur (Bolívar) y 20 estudiantes a admitir en el primer periodo académico en el lugar de desarrollo de Sardinata (Norte de Santander).

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, a solicitud del Ministerio de Educación Nacional, en sesión del 16 de febrero de 2024, estudió la solicitud de modificación del registro calificado único formulada por la institución y con base en la competencia asignada en los artículos 3 de la Ley 1188 de 2008 y 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y el artículo 14 de la Resolución 10414 de 2018, sustituido por el artículo 3 de la Resolución 17979 de 2021, recomendó a este Despacho aprobar la modificación del registro calificado al programa de Tecnología en Procesos Agroindustriales, ofrecido en las modalidades presencial y a distancia en Pamplona (Norte de Santander), una duración de seis (6) semestres, periodicidad de admisión semestral. Que de la modificación propuesta por la institución se encuentra relacionada con la ampliación al lugar de desarrollo para ofrecer este programa en la modalidad a distancia en los centros tutoriales de: Toledo, Tibú, El Tarra y Sardinata (Norte de Santander) y Santa Rosa del Sur (Bolívar), con 25 estudiantes a admitir en el primer periodo en los lugares de desarrollo de: Toledo, Tibú y El Tarra (Norte de Santander) y Santa Rosa del Sur (Bolívar) y 20 estudiantes a admitir en el primer periodo académico en el lugar de desarrollo de Sardinata (Norte de Santander), de acuerdo con el concepto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- y encuentra procedente, modificar el registro calificado único al programa de Tecnología en Procesos Agroindustriales del Instituto Superior de Educación Rural- ISER, ofrecido en las modalidades presencial y a distancia, con relación la ampliación al lugar de desarrollo para ofrecer este programa en la modalidad a distancia en los centros tutoriales de: Toledo, Tibú, El Tarra y Sardinata (Norte de Santander) y Santa Rosa del Sur (Bolívar), con 25 estudiantes a admitir en el primer periodo en los lugares de desarrollo de: Toledo, Tibú y El Tarra (Norte de Santander) y Santa Rosa del Sur (Bolívar) y 20 estudiantes a admitir en el primer periodo académico en el lugar de desarrollo de Sardinata (Norte de Santander).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Aprobar las modificaciones al registro calificado único, propuestas por el Instituto Superior de Educación Rural- ISER para el programa de Tecnología en Procesos Agroindustriales, ofrecido en las modalidades presencial y a distancia en Pamplona (Norte de Santander), con relación a la ampliación al lugar de desarrollo para ofrecer este programa en la modalidad a distancia en los centros tutoriales de: Toledo, Tibú, El Tarra y Sardinata (Norte de Santander) y Santa Rosa del Sur (Bolívar), con 25 estudiantes a admitir en el primer periodo en los lugares de desarrollo de: Toledo, Tibú y El Tarra (Norte de Santander) y Santa Rosa del Sur (Bolívar) y 20 estudiantes a admitir en el primer periodo académico en el lugar de desarrollo de Sardinata (Norte de Santander).

Parágrafo. El concepto y la recomendación emitido, el 16 de febrero de 2024, en la sesión de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. En consecuencia, el artículo 1 de la Resolución 5267 del 7 de abril de 2022, quedará así:

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro calificado único del programa de Tecnología en Procesos Agroindustriales, del Instituto Superior de Educación Rural- ISER ofrecido en las modalidades presencial y a distancia en Pamplona (Norte de Santander)"

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado al siguiente programa y aprobar las modificaciones en: Paso a Registro Calificado Único; cambio modalidad PRESENCIAL y DISTANCIA; Campo amplio que pasa de Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria a Ingeniería, Industria y Construcción; Campo específico que pasa de Programas y certificaciones interdisciplinarias relativos a agropecuario, silvicultura, pesca y veterinaria a Industria y procesamiento; campo detallado que pasa de Programas y certificaciones interdisciplinarias relativos a agropecuario, silvicultura, pesca y veterinaria a Procesamiento de alimentos; cambio de 96 a 94 créditos académicos, por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Instituto Superior de Educación Rural- ISER
Denominación del Programa:	Tecnología en Procesos Agroindustriales
Título a otorgar:	Tecnólogo en Procesos Agroindustriales
Lugares de desarrollo:	Pamplona (Norte de Santander) y Centros Tutoriales de: Toledo, Tibú, El Tarra y Sardinata (Norte de Santander) y Santa Rosa del Sur (Bolívar)
Modalidades:	Presencial y a distancia
Créditos académicos:	94

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. Efectos. La presente Resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado único otorgado mediante la Resolución 5267 del 7 de abril de 2022.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución, al representante legal del Instituto Superior de Educación Rural- ISER, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Proyectó: Jeimy Valentina García Rodríguez, Abogada- Contratista de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Revisó: Alina Gómez Mejía. Subdirectora del Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Dora Lilia Marín Díaz. Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior